

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía adoptó el siguiente acuerdo:

"...*Primero.*- Avocar, de conformidad con las previsiones del artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en este concreto expediente, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015.

*Segundo.*- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprobar la oferta de empleo publico para el año 2017, así como las plazas con asignación presupuestaria que a continuación se relacionan en los términos que se establecen en este Real Decreto.

##### Acceso libre:

Tasa 100% o 50% según servicios.

GRUPO SEGÚN ART. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACIÓN CUERPO, ESCALA, SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN PLAZA	SISTEMA DE SELECCION
C2	ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES SUBGRUPO C2.	2	BOMBERO	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)
C1	ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OPOSICIÓN LIBRE (Art. 61 TRLEBEP).
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	4	POLICÍA	OPOSICIÓN LIBRE (Art. 61 TRLEBEP).
A2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA. TÉCNICO MEDIO	1	ARQUITECTO TÉCNICO	OPOSICIÓN LIBRE (Art. 61 TRLEBEP).

*Segundo.*- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos

R-201702444

selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

*Tercero.-* El principio de igualdad en el empleo público, en los criterios de actuación en relación a la presente oferta de empleo, se observará conforme al contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

*Cuarto.-* Dentro del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos del Estado para el año 2017, se estudiará con los representantes sindicales la procedencia y, en su caso, aprobación y publicación en el respectivo diario oficial de una Oferta de Empleo en los ejercicios 2017 a 2019 que incluya al personal laboral indefinido no fijo mediante sentencia judicial, así como al personal ai que se refiere el artículo 19.Uno.6 de la citada Ley.

*Quinto.-* Que se siga la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto".

Zamora, 4 de septiembre de 2017.-El Alcalde.